## CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 009 DE 2020 , PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y los estudios previos que hacen parte del mismo y conocer las normas que regulan la contratación estatal en general y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. Cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tenga incidencia de cualquier manera en la oferta en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.

Para la elaboración de su propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en el plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorga dichas facultades. Si usa una sigla esta debe estar autorizada en el certificado de Cámara de Comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución.

### 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El hospital civil de Ipiales E.S.E, creado mediante ordenanza 018 de 1997, expedida por La Honorable Asamblea Departamental De Nariño, empresa descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, patrimonios propio y autonomía administrativa, tiene como misión brindar la atención integral de los servicios de salud a usuarios y sus familiares, prestando servicios de salud, complementarios y especializados, con amor calidad y seguridad, contribuyendo con el bienestar de la comunidad.

La constitución política de colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción y protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La constitución y la ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondiente, la responsabilidad de la prestación del servicio se salud y respeto de los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto en el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Por lo anterior, para el buen funcionamiento del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. en el marco de su portafolio de servicios, en aras de cumplir los principios constitucionales que rigen en el sistema de seguridad social integral, en especial el subsistema de salud y los principios de la función administrativa como lo son: la buena fe, igualdad, moralidad celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia que debe primar en las actuaciones administrativas y dada la importancia de los servicios que se requieren contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesaria la contratación del suministro de **MEDICAMENTOS** los cuales son necesarios para la administración urgente de pacientes internados en la institución, garantizando de esta

forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de salud y el funcionamiento de la entidad.

### 1.2 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES DE LA EMPRESA A CONTRATAR:

EL Hospital Civil ESE de Ipiales requiere contratar: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

El proponente deberá garantizar la idoneidad, conocimiento necesario para así cumplir con los requerimientos del Hospital.

### INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la constitución política y la contratación estatal, y el estatuto de contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

El pliego de condiciones, y los estudios previos, se interpretan como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deberán ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven solo para identificar textos y no afectara la interpretación de los mismos.

Las fechas límites y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán por días hábiles.

Loa proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad.

**NOTA**: El Hospital Civil de Ipiales E.S.E, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en toda su propuesta, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias o inconsistencias entre lo informado y lo establecido por el Hospital, se rechazara la propuesta, con base en la información inexacta suministrada por el proponente.

### 1.4. IDIOMA Y MONEDA

la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Hospital Civil de Ipiales E.S.E, deberán estar escritos en idioma español. los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con la propuesta deberán estar previamente traducidos, o en el idioma original siempre y cuando se acompañen de una traducción oficial de los aspectos pertinentes al idioma requerido. Para efectos de la presentación de la propuesta prevalece el texto en español.

Para firmar el contrato el proponente que resulte adjudicado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostillaje.

El proponente presentara su propuesta únicamente en pesos colombianos. La presentación de propuestas en moneda extranjera deberá acompañarse de igual forma de la conversión al momento de la presentación, el valor ofertado se conservara y se entenderá dado al valor establecido por la superintendencia para la conversión de la moneda al momento en que se presenta la propuesta, por lo cual no se reconocerá variaciones en la conversión.

### 1.5 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE PROCEDIMIENTOS.

El proponente acepta la presentación de su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones y especificaciones técnicas previstas en este pliego, en el contrato y sus apéndices. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, capacidades tecnológicas y conocimiento especializado y profesional en el arte u oficio objeto del proceso, necesarios para elaborar su oferta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

1.6 **PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES** .

El pliego de condiciones de la convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA,** podrá ser consultado en las instalaciones del Hospital y en la página web (www.hospitalcivilese.gov.co).

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

**2.1 OBJETO:** el contratista deberá presentar la propuesta para: **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE**

| MEDICAMENTOS | |
|---|---|
| **PRODUCTO** | **CANTIDAD** |
| ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG X 3 ML AMP | 100 |
| AMINOFILINA 240 MG 10 ML AMP | 50 |
| RIFAMICINA 1% X 20 ML SPRAY | 2 |
| VITAMINAS LIPOSOLUBLES PARA NP X 10 ML AMPOLLA (VITALIPID INFANT) | 10 |
| ACIDO TRANEXAMICO 500 Mg TABLETA | 500 |
| PENICILINA G BENZATINICA 1.2000.000 UI FCO AMPOLLA | 100 |
| AZITROMICINA 500 Mg TABLETA | 80 |
| TRIMETROPRIM SULFA 40/200 Mg x 60 Ml SUSPENSIÓN | 150 |
| CLORURO DE SODIO 0.9% X 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE | 25000 |
| TUBO ENDOTRAQUEAL No. 7.0 C/B | 190 |

NOTA: La presente convocatoria podrá ser adjudicada por ítem

**2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Cumplir con el objeto del contrato dentro de tiempo estipulado a entera satisfacción, lo cual contara en acta firmada por quien ejerza la supervisión del mismo.
- La disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual del servicio requerido por la institución.
- Mantener el precio fijo ofertado durante toda la vigencia del contrato.
- Reportar oportunamente las no conformidades en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que haya de suscribir.
- Cumplir con las requerimientos del INVIMA en lo referente al manejo de medicamentos.

**2.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Para la selección del contratista, se aplicara lo previsto en el estatuto de contratación artículo 17, que corresponde a la modalidad de contratación por convocatoria de **MÍNIMA CUANTÍA**, al ser su valor inferior a 100 SMMLV, y no procede la contratación directa.

## 3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIAS DE MÍNIMA CUANTÍA.

La calificación en puntaje del servicio se obtendrá de la valoración de su respectiva propuesta de acuerdo a los puntajes que obtenga frente a cada uno de los criterios evaluados.

El máximo de puntuación que podrá obtener un oferente será de mil (1000) puntos repartidos en las variables de análisis de la siguiente manera:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PUNTAJE | MÍNIMA |
|---|---|---|
| | | |
| PRECIO | 1000 | X |

### 3.2.1. PRECIO (PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA INSTITUCIÓN)

Para la evaluación y selección de los productos ofertados en las diferentes propuestas, se tendrá en cuenta como principal aspecto el valor más favorable para la institución, basándose en los precios históricos del semestre inmediatamente anterior de compra institucional, el cual se denominara "precio de referencia". Se otorga un puntaje de acuerdo al menor valor ofertado de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **VALOR IGUAL O SUPERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA** | **200 PUNTOS** |
| **VALOR ENTRE 0.1% Y 5 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA** | 400 |
| **ENTRE EL 5.1% Y EL 10 % INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA** | 500 |
| **VALOR DEL 10.1% EN ADELANTE INFERIOR AL PRECIO DE REFERENCIA** | **600 PUNTOS** |

### 3.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En caso de empate en el puntaje total en dos o más ofertas, la empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento que para el presente caso son:

- Si se presenta empate entre dos o más oferentes, se evaluaran de conformidad con la priorización de los factores de escogencia definidos por el comité de contrataciones.
- Si persiste el empate, se preferirá al prestador del servicio con más de 10 años de experiencia en el mercado laboral.
- Si el empate se mantiene, se procederá un sorteo mediante balotas.

## 4. VALOR DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

### 4.1 VALOR DEL PRESUPUESTO:

Como soporte de la contratación, el tesorero del Hospital Civil de Ipiales, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal Número 750 del 27 de Enero de 2020 por el valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($ 41.000.000)**.

**4.2 FORMA DE PAGO**: La forma de pago del mencionado contrato se realizara al cumplimiento del objeto contractual y se realizara dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

### 4.3 VIGENCIA DEL CONTRATO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN.

**4.3.1 VIGENCIA DEL CONTRATO:** VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de Dos (02) meses, desde el Tres (03) de Febrero de 2020 Hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2020.

**4.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN :** el suministro que se pretende contratar se realizara en la ciudad de Ipiales en las instalaciones del Hospital Civil de Ipiales ESE.

**5. EVALUACIÓN DEL RIESGO .** La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los

manuales y guías que para el efecto expida colombia compra eficiente. (Decreto 1510 de 2013, articulo 17)

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Aplica contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Económico y regulatorio | no contar con los productos requeridos, o que los mismos aumenten su valor en el mercado y cambie las condiciones iniciales del contrato | Incumplimiento a objeto contractual, al plazo contractual o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato | 10 | 10 | 10 | Extremo | Contratista | Con el control de ejecución y aplicando las cláusulas contractuales. | 4 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Y Contratista | A partir de la suscripción del acta de inicio | Durante la ejecución del contrato | Con la supervisión del contrato | mensual |

## 6. REQUISITOS HABILITANTES.

| CRITERIOS HABILITANTES | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| Sistema De Gestión Y Seguridad En El Trabajo | SI |
| certificado de existencia y representación legal ( la antigüedad de constitución de la empresa termino no inferior a 1 año en el mercado) | SI |
| registro único tributario (Rut) | SI |
| fotocopia de cedula de representante legal. | SI |
| certificado de antecedentes disciplinarios fiscales, judiciales. | SI |

**6.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 y de más normas que modifiquen o sustituyan, los requerimientos relacionados al sistema de Seguridad Social Y Salud En El Trabajo; este requisito será verificado mediante certificación que expida la ARL respectiva puntuación o estado de SG-SST del oferente (cuando aplique).

**6.2 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS**

**6.2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** se realiza en medio físico y magnético.

**6.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** presentación del documento expedido por la cámara de comercio que se debe encontrar vigente al momento de presentarse a la presente convocatoria.

Las personas extranjeras, no domiciliadas en el país deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residentes en colombia, acreditaran su existencia mediante la presentación de copia legible de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

**NOTA:** Las personas que deseen participar como proponentes individuales o como integrantes de un proponente plural (Consorcio, Uniones Temporales etc.), deberán acreditar su representación legal y capacidad de postulación para presentación de la oferta y suscripción del contrato.

**6.2.3 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al sistema de salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar-ICBF Y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus trabajadores, en los últimos 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esta certificación podrá ser expedida por el representante legal y/o revisor fiscal.

**6.2.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** registro expedido por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el **NIT** del proponente.

**6.2.5 FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

**6.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Expedidos por la Procuraduría General de la Nación., en el cual conste que ni el proponente, ni el representante legal aparezcan reportados en el sistema de riesgo de inhabilidades e incompatibilidades.

**6.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES.** Expedidos por la autoridad competente.

**7. CRONOGRAMA:**

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| Invitación publica en la página WEB | 29 de Enero de 2020 |
| Presentación De Ofertas | 30 de Enero de 2020 |
| Verificación, Evaluación De Las Ofertas Y Adjudicación Del Contrato | 31 de Enero de 2020 |
| Firma Del Contrato | 03 de Febrero de 2020 |

**DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN**
**Gerente Hospital Civil de Ipiales**

| | | |
|---|---|---|
| ***Elaboró*** | ***Revisó:*** | ***Aprobó:*** |
| ***Luis Carlos Ortega A.*** | *Holver Andrés González* | *Diego Fernando Morales Ortegón* |
| *Oficina Jurídica* | *servicio farmacéutico* | *Gerente .* |